

Anglet, 14 de Enero de 1952.

Sr. D. Manuel de Irujo

Londres.

Querido Manuel:

Nada más que para acusarte recibo de la carta del 5.

Creo te decía que había recibido las estadísticas agrícolas

forestales y el Anuario de 1951 (edición manual) que me

habías ofrecido. Me he servido ya de ellas y he de continuar ha-

ciendo buen uso de su contenido, entre otras cosas para unos

artículos sobre "Montes" que he comenzado en ALDERDI como parte

de una serie - muy larga, naturalmente - titulada "Nuestra Econo-

mía". Se pueden sugerir muchas cosas muy serias y muy útiles a

las gentes que comienzan ahora a ocuparse de los intereses públi-

cos.

Para desquitarte de lo del "estacionamiento secular", en

el trabajo que estoy terminando (se comenzó para el Consejo Vasco

por la Federación Europea, y no sé para quién acabará sirviendo;

pero servirá) sobre la formación de nuestra Economía en la Histo-

ria, estudio el progreso rural de Nabarra desde principios de si-

glo, dejándola en ese punto en el buen lugar que merece. Mejor

que decir que estudio, sería que recojo con cifras y un gráfico.

También yo parte de Altadill.

Tengo una tercera cosa para tí. He recibido de Roma las

"Actas del Congreso Internacional de Derecho Privado" celebrado

el pasado año ^{de 1950}, que te pertenecen. Bien impresas, las llevaré a

Paris en mi primer viaje, en espera de encontrarte allí. También

procuraré llevar el trabajo sobre "los problemas de la unificación

del derecho privado foral" para defender la subsistencia de los

fueros en esa materia, como quedamos. El examen del volumen presenta estas observaciones interesantes. El "feroz" Bravo apenas habló, interviniendo sólo en materia de contratos, y entonces sí dijo: "il ne faut pas oublier que ce congrès est un congrès d'unification du Droit".

Es Su Santidad quien en la recepción al Congreso dijo todo esto que sigue:

"...~~XXXXXXXXXXXX~~ préparer graduellement une législation de droit privé uniforme. Entreprise d'un grand courage assurément; mais entreprise opportune, urgente."

En outre, l'idée paneuropéenne, le Conseil d'Europe et d'autres mouvements encore sont une manifestation de la nécessité où l'on se trouve de briser ou du moins d'assouplir, en politique et en économie, la rigidité des vieux cadres de frontières géographiques, de former entre pays de grands groupes de vie et d'action communes. (Y después de describir de modo elocuente las transformaciones que van a venir, dice) De quelle utilité sera alors la coordination du droit privé!"

Ya acepta, sin embargo, que no es fácil una parificación radical, diciendo textualmente: "les conditions économiques, sociales ou de culture générale demeurent dans certains pays si différentes qu'une uniformité embrassant toutes les nations et tout l'ensemble du droit privé ne correspond^{pas}/tout à fait aux exigences du bien commun." Hay que subrayar eso de "toutes les nations" et "tout l'ensemble du droit privé". Es curioso que luego hable el Papa del caso de los niños abandonados y las mujeres solas, y no se acuerde, por ejemplo, de la mujer jefe de familia, que es el caso típico de nuestra legislación vieja, donostiarra y estellera, con sus "de homine mortuo...mater erit domina et potentissima (fuero de Donostia)" y "vidua totam vicinitatem...(fuero de Estella)".

Y nada más con esto que *un abrazo*

P.D. No sé qué pensarían los franquistas de lo que el Papa les dijo de "réalisation directe et indirecte des droits innés de l'homme".
Como para enviarlo al "Pensamiento Navarro."

Continuando el examen del volumen, aparece lo que sigue, que es trascé debate.

El catedrático de la Universidad de Barcelona, y representante del Colegio de Abogados de allí, Mans Puigarnau, presentó una comunicación, que es objeto de extracto, sobre la "Influencia del Derecho canónico sobre el civil en materia de pactos y contratos". El extracto que se publica es bastante extenso, y termina diciendo:

"El autor observa al terminar que su resumen no agota en modo alguno la riqueza temática de la materia tratada, pero ilustra el contenido civil del derecho canónico y constituye uno de los aspectos de la obra que se prepara actualmente en Cataluña a propósito de la compilación del derecho civil de esta región."

En consecuencia, y combinadas la pereza española y la laboriosidad catalana, en el Congreso en vez de aparecer nada contra las legislaciones forales peninsulares se recogió la labor de compilación del derecho civil de Cataluña.